

INFORME DE VIABILIDAD DE LAS "ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN. ANEXO V DEL PROTOCOLO. PROVINCIA DE VALLADOLID

**PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:**  
Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid

**Clave de la actuación:**  
---

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Nava del Rey. Clave 02.347.-0259/2111

Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Fresno el Viejo. Clave 02.347-0260/211

Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Castronuño. Clave 02.347-0261/2111

**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Nava del Rey	Valladolid	Castilla y León
Fresno el Viejo	Valladolid	Castilla y León
Castronuño	Valladolid	Castilla y León

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**  
Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jerónimo Moreno Gaya	C/ Agustín de Betancourt, 25- 4ª planta.28003 Madrid	<a href="mailto:jeronimo.moreno@acuaes.com">jeronimo.moreno@acuaes.com</a>	91 598 62 70	91 535 05 02
Ignacio García Agüero	C/ Agustín de Betancourt, 25- 4ª planta.28003 Madrid	<a href="mailto:ignacio.garcia@acues.com">ignacio.garcia@acues.com</a>	91 598 62 70	91 535 05 02

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**  
Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Una vez garantizada la depuración de los núcleos de mayor población, los planes de depuración enfocan también las actuaciones pendientes en localidades menores. De esta manera, en el PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE FIJA EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007- 2015" se establecen en su anexo V "Actuaciones en Red Natura" los núcleos en los que se va a actuar.

En general, se trata de aglomeraciones urbanas en las que no existe un sistema de depuración o el que existe está obsoleto y fuera de uso, por lo que se vierte directamente a los cauces las aguas residuales urbanas, causando graves problemas de contaminación en los ríos y arroyos, así como en los acuíferos conectados con ellos.

Esta situación provoca que la calidad del agua no sea la adecuada desde el punto de vista ambiental ni legal, pudiendo provocar además problemas en las tomas de abastecimiento situadas aguas abajo.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de la actuación es solucionar los problemas planteados en el punto anterior. Para ello, en cada núcleo donde se pretende actuar se ha diseñado un sistema de depuración que capte las aguas en el punto final de la red de colectores municipales, para transportarlos mediante un emisario a la nueva Estación de Depuración de Aguas Residuales, donde se realizará la depuración de las aguas para su posterior vertido al cauce público con las características que marca la Directiva comunitaria 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

**2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES**

*Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.*

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Los Proyectos incluidos en la Actuación, están incluidos en el Anexo V del PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE FIJA EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SANEAMIENTO Y LA DEPURACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PLANA NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007- 2015".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las poblaciones en las que se actúa o bien carecen de sistema de depuración de sus aguas residuales o bien éste es muy deficiente y no permite que los vertidos a los cauces se hagan en condiciones adecuadas, con el daño que esto ocasiona a los ríos y/ o a los acuíferos a través de los cuales se infiltran los vertidos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no es una obra de regulación ni está enfocada al ahorro en el consumo de agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación sólo consiste en la depuración del agua residual de las poblaciones, no está relacionada con el consumo ni con la regulación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación pretende eliminar la carga contaminante de los vertidos de los núcleos en los que se actúa adecuándolos a la legislación vigente, mejorando de esta manera la calidad de los cursos de agua y acuíferos sobre los que se estaba vertiendo sin depuración.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación influye exclusivamente en la calidad de las aguas.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación reduce la carga contaminante de los vertidos actuales en los cauces públicos, mejorando la calidad del agua que discurre por ellos y permitiendo por ello una mejora de las condiciones para favorecer la biodiversidad.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las poblaciones situadas aguas debajo de los puntos de vertido actuales, tendrán un agua de mejor calidad para su captación destinada al abastecimiento.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objetivo de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objetivo de esta actuación.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

Las poblaciones equivalentes de los núcleos en los que se va actuar son las siguientes:

Nava del Rey	2.700
Fresno el Viejo	1.400
Castroño	1.800

En los proyectos se definen las obras de conexión de la red municipal de saneamiento, (sobre la que no se actúa) al emisario que las conduce a la EDAR correspondiente, así como sus obras auxiliares, aliviaderos y acometidas eléctricas.

El esquema resumido de las EDARes de cada núcleo es el siguiente:

Nava del Rey:

- Obra de llegada con su aliviadero.
- Pretratamiento, con pozo de gruesos, reja de desbaste con limpiarrejas automático, bombeo de cabecera, y tamizado.
- Tratamiento primario mediante fangos activos en aireación prolongada.
- Tratamiento secundario: mediante decantación.
- Arqueta de toma de muestras y medida de caudal.

Fresno el Viejo:

- Obra de llegada con su aliviadero.
- Pretratamiento, con pozo de gruesos, reja de desbaste con limpiarrejas automático, bombeo de cabecera, y tamizado.
- Tratamiento primario mediante tanque Imhoff cubierto con macrofitas en flotación.
- Tratamiento secundario mediante humedales artificiales.
- Arqueta de toma de muestras y medida de caudal.

#### Castroño:

- Obra de llegada con su aliviadero.
- Pretratamiento, con reja de desbaste con limpiarrejas automático, y tamizado.
- Tratamiento primario mediante tanque Imhoff cubierto con macrofitas en flotación.
- Tratamiento secundario: mediante contactores biológicos rotativos.
- Arqueta de toma de muestras y medida de caudal.

Además en Castroño, para concentrar las aguas de los cuatro puntos de vertido actuales, se va a construir un pequeño bombeo para reconducir el vertido de un colector existente.

Se va a realizar por AcuaEs la explotación conjunta del sistema, repercutiendo sus costes en la correspondiente tarifa.



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las alternativas estudiadas para resolver el problema planteado son las que propone el Cedex en su *Manual para la implantación de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones*. En concreto se han estudiado para los tratamientos primario y secundario las siguientes alternativas:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamientos primarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fosa sépticas (FS)</li> <li>• Tanques Imhoff (TI)</li> <li>• Decantación primaria (DP)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tratamientos secundarios extensivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Humedales artificiales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedal Artificial de Flujo Subsuperficial Vertical (HFSV).</li> <li>• Humedal Artificial de Flujo Subsuperficial Horizontal (HFSH).</li> </ul> </li> <li>➤ Filtros intermitentes de arena (FIA)</li> <li>➤ Infiltración-percolación (IP)</li> <li>➤ Filtros de turba (FT)</li> <li>➤ Lagunaje (LA)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Tratamientos secundarios intensivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aireación prolongada (AP)</li> <li>❖ Lechos bacterianos (LB)</li> <li>❖ Contactores biológicos rotativos (CBR)</li> <li>❖ Reactores secuenciales discontinuos (SBR)</li> </ul>

Se ha realizado un estudio de alternativas mediante un análisis multicriterio valorando aspectos técnicos, ambientales y económicos.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las ventajas que presentan las soluciones estudiadas son la consecución de los objetivos marcados con un coste de inversión moderado, unos costes de explotación adaptados a las condiciones actuales de las economías municipales y que pueden ser asumidos por los ayuntamientos y por los vecinos. Son en general soluciones sencillas que no requieren de reactivos, ni equipos de complicado manejo y costosa reparación. Se adaptan a la geometría de los lugares disponibles para su implantación.

Con estas premisas, en Castronuño el tamaño de la parcela disponible exige la disposición de un tratamiento secundario de reducido tamaño y que esté tapado y se eviten malos olores debido a la proximidad de la planta al núcleo urbano.

En Fresno el Viejo por el contrario se dispone de una parcela mayor, llana y separada del núcleo lo que permite la implantación de sistemas extensivos a base de humedales artificiales.

En Nava del Rey se ha optado por un sistema de aireación prolongada debido a tener una mayor población equivalente y la presencia de bodegas puede ocasionar puntas de contaminación que requieran un tratamiento más potente y versátil.

Son instalaciones que se integrarán perfectamente en el entorno.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Las ventajas de las soluciones planteadas en los proyectos fundamentalmente son

- Costes de inversión bajos
- Procesos que requieran un tiempo mínimo de mano de obra en su explotación.
- Equipos que requieran un mínimo mantenimiento.
- Funcionamiento eficaz ante un amplio rango de caudal y carga y ante variaciones y sobrecargas.
- Gasto mínimo de energía.
- Instalaciones donde los posibles fallos de equipos y procesos causen el mínimo deterioro de la calidad del efluente.
- Máxima integración en el medio ambiente.
- Adaptación a las condicionantes de disponibilidad de superficie, geotécnicos y topográficos.

Su diseño se ha realizado de acuerdo con los criterios expuestos en el Manual del Cedex para la implantación de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, manual que se ha publicado como compendio de las experiencias habidas en nuestro país en los últimos años y cuyo funcionamiento ha sido debidamente contrastado a escala real.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Nava del Rey*”. (Clave 02.347.-0259/2111), presenta coincidencia geográfica con la ZEPA “Tierra de Campiñas” (ES0000204). Al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, con fecha 4 de junio de 2012, informó que, tras la evaluación requerida por el artículo 2 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, las actuaciones proyectadas, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos no causarán perjuicio a la integridad de la ZEPA “Tierra de Campiñas” (ES0000204), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Condición 1. En cuanto al tendido eléctrico asociado a la EDAR, en el caso de nuevo trazado, de no ser viable el soterramiento del mismo, debería ajustarse a un diseño adecuado de los apoyos y elementos, con el fin de minimizar su impacto sobre las especies de aves presentes en la zona. En cualquier caso, y con este mismo fin, se adoptarán las medidas anticolidión y antielectrocución más adecuadas. En concreto:
  - No se instalarán cadenas de aisladores rígidos, sino en suspensión manteniendo una distancia mínima de 70 cm. Entre el apoyo y los conductores.
  - Los apoyos de alineación será de tipo bóveda, y deberán guardar una distancia mínima entre conductores de 1,5 m.
  - Los apoyos de amarres, anclajes, ángulo y derivación presentarán puentes flojos por debajo de los aisladores.
  - En los apoyos de ángulo y anclaje, los conductores se fijarán a la cruceta a través de canaletas que mantengan una distancia de seguridad mayor o igual a 70 cm.
  - En los apoyos de protección y maniobra, en los de entronque o derivación y en los de fin de línea, los diferentes conductores que desciende a los siguientes elementos: seccionadores, puentes de enlace, autoválvulas, transformadores, etc. deberán estar aislados.
  - Se instalarán dispositivos anticolidión (“salvapájaros”), preferentemente de tipo espiral, de modo que entre los distintos cables la distancia entre ellos no supere los 5 metros.
- Condición 2. Las obras de los colectores, emisarios y de la propia depuradora, el acondicionamiento de pistas, la instalación de líneas eléctricas, etc., así como cualquier otra actividad auxiliar (zanjas, acopios de material, correcciones de taludes, ...), deberían planificarse y realizarse de modo que no se aporten tierras, escombros o sustancias contaminantes que puedan alterar el caudal y la calidad de las aguas de los cauces y riberas adenañas.
- Condición 3. Con el objeto de minimizar el impacto de las diferentes acciones del proyecto que, durante

la fase de construcción, pudieran afectar al hábitat prioritario “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea” (Cód. Eur: 6220), se debería restringir en la medida de lo posible la superficie afectada realizando un análisis puntual de cada una de las acciones.

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Castronuño*”. (Clave 02.347-0261/2111), presenta coincidencia geográfica con el LIC y ZEPA “Riberas de Castronuño” (ES4180017). Al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, con fecha 28 de febrero de 2005, informó que, tras la evaluación requerida por el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE, se ha llegado a la conclusión de que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000.

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Fresno el Viejo*”. (Clave 02.347-0260/2111)”, presenta coincidencia geográfica con la ZEPA “Tierra de Campiñas” (ES0000204). Al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, con fecha 13 de abril de 2010, informó que, tras analizar la ubicación propuesta y su posible afección sobre la citada ZEPA, el proyecto debería de analizar una serie de aspectos.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Nava del Rey*”. (Clave 02.347.-0259/2111), cuenta con informe de 7 de octubre de 2011 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el que recomienda no someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, aunque recomienda tener en cuenta las medidas descritas en la Declaración de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 4 de junio de 2012, al respecto de este proyecto.

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Castronuño*”. (Clave 02.347-0261/2111), cuenta con informe de 6 de octubre de 2011 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el que recomienda no someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Así mismo, el proyecto cuenta con Declaración de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 28 de febrero de 2005, por la que se considera que el proyecto no tendrá efectos directos ni indirectos sobre espacios de la Red Natura 2000.

El proyecto “*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Fresno el Viejo*”. (Clave 02.347-0260/2111)”, cuenta con informe de 7 de octubre de 2011 del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el que propone someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo estudiarse con precisión los aspectos indicados en el Informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural, de 13 de abril de 2010. Con fecha 17 de octubre de 2012 y 4 de diciembre de 2012, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental remitió a Acuaes sendas comunicaciones en relación al contenido y alcance del Estudio de Impacto Ambiental.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

**IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS.**

En relación al proyecto "*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Castronuño*". (Clave 02.347-0261/2111).

#### 1-Impactos potenciales sobre espacios de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos

- La mayor parte del casco urbano, incluida la zona donde se pretende ubicar la E.D.A.R., se encuentra ubicada dentro del L.I.C. y la Z.E.P.A. "Riberas de Castronuño".
- El Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial (Decreto 194/1994, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección y Decreto 125/2001, de 19 de Abril, que modifica al anterior y aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial) considera el humedal con código VA-1, *Embalse de San José*, que incluye el tramo del Río Duero a su paso por la localidad de Castronuño, situándose por tanto junto a la zona de actuación.
- El término municipal de Castronuño se localiza en la comarca Sur de la provincia de Valladolid, dentro de la zona I del Plan de Conservación y Gestión del Lobo.
- La zona de actuación se sitúa en el límite de la IBA 059 "Castronuño - Zamora", cuya superficie en la zona de actuación coincide en buena medida con el L.I.C. y la Z.E.P.A., "Riberas de Castronuño".
- No obstante, y de acuerdo con la resolución de 28 de febrero de 2005 de la Dirección General de Medio Natural, el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000.

#### 2-Impactos potenciales sobre la vegetación

- La parcela de ubicación de la EDAR. se desarrolla en un terreno urbano y en zona con usos de matorral y pastizal.
- Se afectará a la vegetación durante los movimientos de tierra y desbroces necesarios.

#### 3-Impactos potenciales sobre la fauna

- Cabe señalar que la superficie afectada por las obras es pequeña y se sitúa en un entorno periurbano, donde la afección a la fauna es reducida. Con todo ello podemos considerar que el impacto de la actuación sobre las comunidades faunísticas no es significativo.
- Durante la fase de obras se puede producir una disminución temporal de la calidad de los hábitats debido a los trabajos de movimiento de tierras y maquinaria, la emisión de contaminantes a la atmósfera, el ruido, los desbroces, podas o talas de vegetación.
- Una vez que concluyan las obras y se viertan las aguas depuradas al arroyo del Monte el impacto debe ser positivo sobre todo el medio, incluida la fauna.

#### 4-Impactos potenciales sobre el paisaje

- La actuación no provocará cambios significativos sobre el paisaje, pues la ocupación de la planta es reducida y están previstas plantaciones de variedades autóctonas que reduzcan en lo posible el impacto visual de la obra.

#### 5-Impactos potenciales sobre la población

- La zona de obra se desarrolla en las proximidades de zonas habitadas, por lo que podrá haber molestias de carácter temporal por el tránsito de maquinaria y actividades de la obra.

#### 6-Impactos potenciales sobre la atmósfera

- Durante los trabajos de desbroce y, especialmente, en la fase de movimiento de tierras, puede producirse un incremento considerable de la presencia de partículas de polvo.

En relación al proyecto "*Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y*

*León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Nava del Rey*. (Clave 02.347-0259/2111).

### 1- Impactos potenciales sobre espacios de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos

- La zona de actuación se sitúa aproximadamente a unos 1.500 metros al sur de la ZEPA “Tierra de Campiñas, y a unos 250 metros al norte de la ZEPA “La Nava – Rueda”.
- El término municipal de Nava del Rey se localiza en la provincia de Valladolid, dentro de la zona I del Plan de Conservación y Gestión del Lobo.
- La zona de actuación se encuentra dentro del IBA 061 “Tierra de Campiñas”.

### 2- Impactos potenciales sobre la vegetación

- La actuación se llevará a cabo en terrenos de labor.
- Se afectará a la vegetación durante los movimientos de tierra y desbroces necesarios.

### 3- Impactos potenciales sobre la fauna

- Cabe señalar que la superficie afectada por las obras es pequeña y se sitúa en un entorno periurbano, donde la afección a la fauna es reducida. Con todo ello podemos considerar que el impacto de la actuación sobre las comunidades faunísticas no es significativo.
- Durante la fase de obras se puede producir una disminución temporal de la calidad de los hábitats debido a los trabajos de movimiento de tierras y maquinaria, la emisión de contaminantes a la atmósfera, el ruido, los desbroces, podas o talas de vegetación.
- Una vez que concluyan las obras y se viertan las aguas depuradas al arroyo del Monte el impacto debe ser positivo sobre todo el medio, incluida la fauna.

### 4- Impactos potenciales sobre el paisaje

- La actuación que se pretende llevar a cabo originará algún pequeño cambio en el paisaje de la zona. Sin embargo la afección no provocará cambios significativos, pues la ocupación es reducida.

### 5- Impactos potenciales sobre la población

- La zona de obra se desarrolla en las proximidades de zonas habitadas, por lo que podrá haber molestias de carácter temporal por el tránsito de maquinaria y actividades de la obra.

### 6- Impactos potenciales sobre la atmósfera

- Durante los trabajos de desbroce y, especialmente, en la fase de movimiento de tierras, puede producirse un incremento considerable de la presencia de partículas de polvo.

En relación al proyecto “Actuaciones varias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del Protocolo. Provincia de Valladolid. Emisario y EDAR de Fresno el Viejo”. (Clave 02.347-0260/211)”.

### 1- Impactos potenciales sobre el medio atmosférico

- Ruido y vibraciones derivados del funcionamiento de las máquinas y camiones empleados
- Emisiones de gases contaminantes por la acción del movimiento de vehículos de obra (tráfico) genera sobre la calidad del aire una alteración debido a las emisiones contaminantes de sus motores de combustión y al ruido producido en su circulación.
- Emisión de olores durante la fase de explotación. No obstante el pequeño volumen de tratamiento para este tipo de depuradoras y el cumplimiento de los límites máximos de emisión de gases, e inmisiones sonoras, así como la distancia de la EDAR al núcleo de población de Fresno el Viejo (500 m.) junto con el predominio de vientos que no afectarán directamente a la población, reducen la intensidad del impacto y garantizan la viabilidad del impacto con respecto al medio, considerándolo como moderado.

### 2- Impactos potenciales sobre el suelo

- Se verá afectado por la ocupación del terreno con la obra de montaje de la EDAR, y por los movimientos de tierra así como el tráfico de maquinaria generado en esta fase de construcción.

### 3- Impactos potenciales sobre la geomorfología, fenómenos de erosión/sedimentación

- Las excavaciones necesarias para la construcción de la depuradora implican necesariamente una modificación de la geomorfología que debe considerarse moderada por su intensidad sobre la morfología natural del terreno en la parcela de ocupación.
- La vegetación que se pretende eliminar de manera permanente se limita a la extensión de la parcela de ocupación de la nueva depuradora y que en su mayoría, se encuentra desprovista de vegetación arbórea, aparecen algunos pies de chopos (*Populus nigra*), siendo predominante las especies herbáceas y algunos pequeños matorrales.
- También se considera la escasa vegetación que potencialmente se pudiera afectar por la instalación del emisario, ya que la zona colindante con el Arroyo Lanzón, se encuentra desprovista de vegetación arbórea o arbustiva.

### 4- Impactos potenciales sobre la hidrología

- Los cauces colindantes a la zona de actuación, correspondientes al río Trabancos y arroyo Lanzón pueden verse afectados por los fenómenos de escorrentía de sedimentos durante la fase de construcción, si bien estos se consideran que serán de baja intensidad y de carácter puntual.
- Se ha considerado una afección indirecta por las tareas de remoción de tierras y tránsito de vehículos que pueda producir la deposición de polvo y otras partículas en las masas fluviales, así como vertidos accidentales de efluentes de la maquinaria o de su mantenimiento (aceites, combustibles)
- Durante la fase de funcionamiento, el impacto que tendrá el funcionamiento de la EDAR en la calidad del agua del río Trabancos y arroyo Lanzón es claramente positivo.

### 5- Impactos sobre la vegetación

- La vegetación arbórea que se verá afectada por el proyecto se producirá fundamentalmente por la corta de algunos pies de chopos en el sur de la parcela de localización de la EDAR, y mejora del camino de acceso en la zona próxima a la EDAR.

### 6- Impactos sobre la fauna

- Las afecciones del proyecto sobre la fauna en la fase de construcción derivan principalmente de las labores de desbroce, excavación y movimiento de tierras y tránsito de maquinaria.

### 7- Impactos sobre espacios protegidos

- La parcela de ubicación de la futura EDAR de Fresno el Viejo se encuentra dentro del ámbito territorial de la Zona de Especial protección para las AVES (ZEPA) "Tierras de Campiñas" (ES 0000204).
- El proyecto va a afectar una superficie total de 3.200 m<sup>2</sup> (construcción de la planta) y a unos 150 m<sup>2</sup> de soterramiento del colector general y de construcción de aliviaderos y obra de salida).
- Respecto a afección a hábitat, el único afectado será el 92A0. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, que ocuparía aproximadamente el 1% de la superficie de la ZEPA (algo más de 1.000 ha). Se trata de un hábitat protegido no prioritario.
- Respecto a afección a especies, ninguno de los mamíferos, herpetos o peces citados están presentes en la parcela pues esta no presenta hábitats adecuados para ellos.

### 8- Impactos sobre el paisaje

- Los impactos que se han contemplado comprenden la alteración y modificación directa del medio por tareas tanto de desbroce y excavación como de construcción y montaje de las estructuras.
- Durante la fase de funcionamiento, La presencia final de la nueva EDAR, con instalaciones de envergadura (decantadores, tanques, casetas, etc.) provoca la mayor afección a la cuenca visual y el paisaje en general.



## 9-Impactos sobre la población

- En la fase de construcción pueden darse afecciones a la salud de la población, principalmente por el aumento en la concentración de partículas en suspensión y otros contaminantes atmosféricos.
- En la fase de funcionamiento, el impacto es claramente positivo.

## MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS APLICABLES A LOS TRES PROYECTOS

### 1-Medidas de carácter general

- Las obras deben ceñirse estrictamente a la zona de afección, evitando intrusiones en terrenos aledaños, a excepción de las ocupaciones temporales por las obras, previamente acordadas por el contratista.
- Se impedirá en la medida de lo posible la destrucción de pantallas vegetales naturales que pudiesen enmascarar la obra y los caminos y pistas de acceso.
- Se evitarán las talas de árboles o arbustos para usos constructivos de puntales, apeos, leña y otros usos similares. Caso de considerarse necesario el uso de pies arbóreos para alguno de estos fines, se aprovecharán los especímenes dañados durante las labores de desbroce y limpieza.
- La zona de obra se desarrolla en las proximidades de zonas habitadas. Es por ello que, si para la ejecución de las obras fuera necesaria la instalación de zonas de acopios para materiales, se evitará su instalación cerca de los núcleos de población, a fin de originar las menores molestias a los habitantes del lugar por ruidos, vibraciones u olores.
- Se recomienda el riego con camión-cuba de las superficies de tierra que se estén tratando y por las que pasen maquinaria pesada y de transporte, para evitar, o al menos disminuir, la producción de polvo.
- En el caso de que se utilicen terrenos próximos, como zona de préstamos o canteras, se cuidará de que al finalizar las obras se adopten las convenientes medidas correctoras del impacto ocasionado, según marca la legislación vigente. Se recomienda especialmente, siempre que sea posible, que la obtención de material para la obra se realice en canteras ya existentes.
- Se extremarán las medidas precautorias para impedir los vertidos de cemento, hidrocarburos y aceites industriales, procedentes de la limpieza o mantenimiento de instalaciones y maquinaria, cuyos efectos por sí solos son capaces de generar una alta toxicidad, perjudicial para la vida acuática y el suelo. Por tanto se establece como adecuado que todo el mantenimiento y repostaje de los parques de maquinaria e instalaciones, se realice en talleres provistos de las instalaciones de almacenaje adecuadas.
- Se evitará durante la construcción, el inferir los cauces de agua con la presencia de vertidos de terrígenos finos y groseros en las proximidades de los cauces. Esta precaución ha de extremarse en las épocas de mayor precipitación.

### 2-Medidas de protección ante procesos erosivos

- Para disminuir en la medida de lo posible los procesos erosivos, es aconsejable la limitación del tiempo transcurrido entre el desbroce de la franja de terreno y la restitución de éste, así como la puesta en práctica de las medidas correctoras propuestas a medida que se desarrolla la obra.
- De esta manera sería necesario adecuar la realización de las obras, en la medida de lo posible, en los periodos bioclimatológicos más secos de tal manera que los agentes hídricos incidan en menor grado sobre los distintos componentes abióticos del medio.

### 3-Medidas de protección de la vegetación

- Es recomendable la restricción de la zona de desbroce al mínimo necesario establecido en el proyecto.
- Caso de que sea necesaria la tala de algún árbol, se deberá proceder a su arrancado con cepellón, así como al aviveramiento inmediato de estos pies. Estas especies se utilizarán en la recuperación, acompañadas de otros pies obtenidos en vivero y de características similares a las existentes en el área.
- Antes de comenzar con la restitución de la tierra vegetal se deberá proceder al subsolado de tal manera que se establezcan las condiciones necesarias de revegetación tras la compactación del

terreno por la utilización de la maquinaria.

- Para la realización de las obras de recuperación de la cubierta vegetal degradada como consecuencia de las alteraciones producidas por la infraestructura se proponen la utilización de plantas autóctonas.

#### 4-Medidas de protección de la fauna

- Se deberá evitar en todo lo posible, en aquellas áreas definidas por una vegetación arbórea, la realización de obras durante el período reproductor (abril y mayo) de las especies presentes en el territorio.

#### 5-Medidas de protección del patrimonio cultural

- Previamente al inicio de cualquier actividad, debe ponerse en conocimiento del organismo competente de la Junta de Castilla y León, (Servicio Territorial de Cultura de Valladolid), el proyecto de construcción, acompañado de planimetrías y especificaciones (áreas de acopio y desbroce, pistas, etc.), solicitando Hoja de Instrucciones Técnicas para solicitar prospecciones arqueológicas, que será emitido por el técnico correspondiente.
- Se efectuará un control arqueológico a pie de obra que deberá de ser aprobado por la Junta de Castilla y León.

#### 6-Medidas de protección de los espacios naturales

- Se considerarán las medidas indicadas en la resolución de la Dirección General de Medio Natural de La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta De Castilla y León, con fecha 4 de junio de 2012, en relación a la actuación en Castronuño, y de la resolución de 13 de abril de 2010 en relación a la actuación en Fresno el Viejo.

Así mismo, se elaborará un Plan de Vigilancia Ambiental para cada proyecto, el cual tendrá como finalidad establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas cautelares, protectoras y correctoras contenidas en el proyecto constructivo y documento ambiental.

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

#### 4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

Las actuaciones descritas en el grupo de proyectos de referencia tienen como objeto el correcto tratamiento de las aguas residuales, lo cual redundará en la mejora de la calidad de las aguas de los ríos afectados y, por tanto, en beneficio de los hábitats y especies asociados a los mismos.

En ningún caso afectarán al buen estado o producirán el deterioro de alguna masa de agua de la Demarcación.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	161
Construcción	3.856
Equipamiento	964
Asistencias Técnicas	321
Tributos	
Otros	54
IVA	
<b>Total</b>	<b>5.356</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0
Presupuestos del Estado	0
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	1.071
Prestamos	0
Fondos de la UE	4.285
Aportaciones de otras administraciones	0
Otras fuentes	0
<b>Total</b>	<b>5.356</b>

### 3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	30
Energéticos	11
Reparaciones	63
Administrativos/Gestión	3
Financieros	0
Otros (evacuación fangos) (*)	0
<b>Total</b>	<b>107</b>

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	168
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
Total	168

Los ingresos por tarifa a percibir de los usuarios, contemplan, los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados, los gastos propios de la sociedad estatal, los de amortización de los préstamos a suscribir, en su caso, por la sociedad estatal.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Para la financiación de la actuación se deberá suscribir un Convenio con los usuarios donde se establecerán las garantías y fórmula de pago de la tarifa que deberá abonar el usuario, recogiendo además de los costes de explotación, la recuperación de los fondos propios aportados, los gastos propios de la sociedad estatal.

La aportación de fondos propios de la Sociedad deberá ser recuperada de los usuarios en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) años a contar desde el inicio de la explotación.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

En la fase de construcción, la actuación incidirá positivamente en la creación de empleo en los sectores de la construcción y de los servicios. En la fase de explotación la incidencia es menor.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No se prevén afecciones.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable, desde los aspectos económico, técnico, social y ambiental, tal y como se ha expuesto a lo largo del presente Informe de Viabilidad.

El proyecto contribuye al objetivo del uso sostenible del agua a través del cumplimiento de la Directiva, que marca los objetivos de calidad de los recursos hídricos para abastecimiento.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.:



Nombre: **Jerónimo Moreno Gaya**

Cargo: **Director de Proyectos y Contratación**

Institución: **Aguas de las Cuencas de España, S.A (ACUAES)**



167

**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la actuación: **ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN. ANEXO V DEL PROTOCOLO. PROVINCIA DE VALLADOLID**

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, SA (ACUAES)**

En fecha: **DICIEMBRE 2013**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad**

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
- ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar aprobado el Proyecto y finalizada la correspondiente tramitación ambiental, por lo que tanto en la fase de Proyecto como en las fases de Ejecución y Explotación se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones dispuestas en la Aprobación Técnica y en la documentación ambiental del Proyecto y/o derivadas de la tramitación ambiental del mismo.

No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a *18* de *Diciembre* de 2013  
EL JEFE DE SERVICIO

Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA

Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

*27 DIC 2013*  
  
Federico Ramos de Armas